



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

N° 427-2010-MIMDES

Lima, 14 JUN. 2010

Visto el Informe N° 02-2010-MIMDES/DGM de la Dirección

General de la Mujer;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 294-2001-PROMUDEH, se constituyó la "Mesa de Trabajo: Mujer Afroperuana", a fin de establecer un nivel de coordinación y trabajo conjunto entre la sociedad civil y el Estado para diseñar y proponer lineamientos de política, orientados a la ejecución de acciones que permitan habilitar y fortalecer a las mujeres afroperuanas;

Que, según el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 294-2001-PROMUDEH, la "Mesa de Trabajo: Mujer Afroperuana" estaba conformada, entre otros, por los representantes de la Gerencia de Promoción de la Mujer y de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano – PROMUDEH, así como de las instituciones civiles: Centro para el Desarrollo Urbano Rural – CEPDUR y Nuevo Mundo;

Que, sin embargo, tanto la Gerencia de Promoción de la Mujer como la Secretaría de Asuntos Indígenas del PROMUDEH dejaron de operar al promulgarse el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MIMDES, norma actualmente derogada por el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

Que, asimismo, de conformidad con el documento del visto, las instituciones civiles aludidas han dejado de tener participación en lo referido al ámbito de dicho Grupo de Trabajo;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la conformación de la "Mesa de Trabajo: Mujer Afroperuana", e incorporar a las nuevas instituciones involucradas con la temática;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27793 – Ley de Organización y Funciones del MIMDES y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 294-2001-PROMUDEH, que constituyó la "Mesa de Trabajo: Mujer Afroperuana", de acuerdo con el texto siguiente:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

"Artículo 2º.- La Mesa de Trabajo: Mujer Afroperuana estará conformada por un(a) representante de:

- La Dirección General de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, quien la presidirá;
- La Dirección de Igualdad de Oportunidades de la Dirección General de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;;
- El Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA;
- La Asociación Cultural de Promoción y Desarrollo Todas las Sangres;

- El Centro de Desarrollo Étnico – CEDET;
- La Asociación Cultural Teatro del Milenio;
- La Pastoral Afroperuana;
- El Movimiento Nacional Afroperuano Francisco Congo;
- El Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana;
- La Asociación Negra de Defensa y Promoción de los

Derechos Humanos;

- La Asociación Negra de Defensa y Desarrollo de la Mujer y Juventud Chinchana – Margarita;
- La Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Comunidad Negra Peruana – Perú Afro;
- El Centro de Articulación y Desarrollo Juvenil – Mundo de

Ébano;

- La organización Cimarrones: Comunicación Interétnica

Global;

- La organización Grupo Negro Mamainé;
- La asociación LUNDU – Centro de Estudios y Promoción

Afroperuanos;

- La asociación Makungu para el Desarrollo;
- La asociación Mujer Negra y Desarrollo; y,
- La Asociación Orgullo Afroperuano."

Regístrese y comuníquese.



NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social